

	CIRCULAR INFORMATIVA	Junio
	Recomendaciones y Noticias de interés	

Documentación para preparar las declaraciones trimestrales (IVA, pagos fraccionados, retenciones alquileres, etc.)

Antes del próximo día 10 de Julio, tenemos que tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del segundo trimestre, para poder confeccionar adecuadamente y presentar en tiempo y forma las declaraciones ante la AEAT.

Presentación del Depósito de Cuentas

El ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) ha iniciado una campaña para sancionar a las empresas que no presenten el depósito de cuentas. Dicha sanción oscila entre 1.200 y 60.000 euros dependiendo del volumen de ventas de la empresa. El plazo para presentar el depósito de cuentas del año anterior finaliza el 30 de Julio.

Declaraciones de renta a devolver

Hacienda tiene seis meses para ordenar la devolución desde que finaliza el plazo de presentación que es el 30 de junio, por tanto, tiene de plazo hasta el 31 de diciembre. Si Hacienda no emite la orden de pago pasados esos seis meses, el contribuyente tendrá derecho a cobrar intereses de demora sin necesidad de reclamarlos.

Ley de Presupuestos para 2017: medidas fiscales y laborales más importantes

A efectos laborales, la medida más destacada es la siguiente:

- A partir de julio se incrementa la base mínima aplicable en el Régimen de Autónomos. La base mínima se sitúa en 919,80 euros (hasta ahora era de 893,10 euros), por lo que la cuota mensual aumentará unos 8 euros al mes.

A efectos fiscales, las medidas más destacadas son las siguientes:

- IVA: Pasan a tributar al 10%:
 - Los espectáculos culturales en vivo, la entrada a bibliotecas, archivos y centros de documentación, muros, galerías de arte, pinacotecas, teatros, circos, festejos taurinos, conciertos y a los demás espectáculos culturales en vivo.
 - Los servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas y análogos.
 - Las monturas de gafas graduadas.
- Impuesto de Hidrocarburos:
 - Se reduce el importe de las cuotas a devolver por el gasóleo utilizado en la agricultura y ganadería.

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición